



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25194

Señor

Distinguido señor

En atención a su comunicación recibida en fecha 04 de mayo del 2021, mediante la cual solicita prorrogar la dispensa fiscal prevista en las normas generales para el sector agrícola y pecuario que representa y donde se encuentra exento de la retención del 5% del Impuesto sobre la Renta, aplicable a los desembolsos realizados por instituciones del Estado y del Impuesto sobre los Activos, en virtud de la Norma General núm. 03-2020¹; esta Dirección General le informa que:

A los fines de ponderar el tratamiento fiscal referido cada una de las sociedades que conforman la Asociación xxxxxx que representa, debe tramitar cada uno de sus asociados de manera independiente dicha solicitud, la cual tiene como requisito sine qua nom cumplir con las prerrogativas legales dispuestas en la Norma General número 01-2008, prorrogada hasta el 2021, en virtud de lo estipulado en el numeral tercero de la Resolución DDG-AR1-2021-00003².



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC
BA/CMD

¹ Sobre Aplicación de Exenciones para el Sector Agropecuario, de fecha 10 de febrero del 2020, mediante la cual se prorrogan las disposiciones contenidas en la Norma General núm. 01-2008.

² Resolución Informativa de Multiplicadores, Ajustes Y Exenciones Fiscales Para El Sector Agrícola, Ejercicio Fiscal 2021, de fecha 04 de febrero del 2021.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo
República Dominicana, C.P. 10204
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181
dgii.gov.do